Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

Resolución de la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, por la que se convocan las ayudas de estudio para el estudiantado de grado, máster y doctorado procedente de países empobrecidos para el curso académico 2025-26.

La Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, postula como principios rectores de actuación la libertad, democracia, justicia, igualdad, independencia, pluralidad, integración de colectivos desfavorecidos, paz y solidaridad.

Con el fin de alcanzar estos principios, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas al estudio para estudiantado de grado, máster y doctorado procedente de países empobrecidos para el curso académico 2025-26 que se adjunta en el anexo I de esta resolución. El importe global de las ayudas es de 21.195,35 € distribuido de la siguiente manera:

- 1.195,35 € con cargo al centro de gasto VRSPII/DS 02G007/01 422-E LF 00000, aplicación 4711.
- 20.000 € con cargo al centro de gasto VRSPII/DS 11G020/01 422-E LF 00000, aplicación 4711.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen por decisión del órgano resolutorio de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases que rigen estas ayudas, que figuran en el anexo I, y publicarlas en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la web de la OCDS, así como un extracto de la misma en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora en la Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9349, 27.05.2022),

Elsa González Esteban

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTADO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO PROCEDENTE DE PAÍSES EMPOBRECIDOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-26

BASES DE LA CONVOCATORIA

Justificación

La cooperación universitaria al desarrollo se ha de entender como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social de los países más desfavorecidos, en favor de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental. El fortalecimiento institucional y académico tiene una función importante en esa transformación, aunque planteada, en todo caso, en términos de corresponsabilidad, es decir, la transformación se ha de entender como un intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes.

La sensibilización de la comunidad universitaria respecto de la solidaridad internacional y a favor de un desarrollo humano sostenible ha sido siempre una prioridad de la Universitat Jaume I. En este sentido, y teniendo en cuenta el código de conducta de las universidades en materia de cooperación al desarrollo, esta convocatoria tiene como finalidad apoyar al estudiantado procedente de países empobrecidos.

Las ayudas a estudiantado procedente de países empobrecidos pretenden contribuir a facilitar la formación superior de las personas en pro de una inserción a los respectivos contextos sociales de origen, lo cual redunda en su desarrollo social. Estas ayudas se dirigen al estudiantado de la Universitat Jaume I procedente de países empobrecidos con especiales dificultades económicas para continuar sus estudios.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto proporcionar ayuda de matrícula completa a personas procedentes de países empobrecidos, de países que hayan sufrido crisis humanitarias en los doce meses anteriores al comienzo del curso académico, así como a personas procedentes de Ucrania y de territorios palestinos que deseen cursar estudios oficiales universitarios de grado, máster y doctorado en la Universitat.

Esta convocatoria está vinculada con la línea 8.1 del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 prorrogado para 2026, concretamente para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los estudios universitarios con el fin de que nadie quede excluido del estudio en la Universitat por razones económicas, acción 8.1.*a*. Ayudas de apoyo al estudio para estudiantado de grado, máster y doctorado.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

2. Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas:

- Las personas procedentes de países clasificados con un índice de desarrollo humano (IDH) bajo, igual o inferior a 0,8, según el informe del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (anexo II. Informe sobre el desarrollo humano 2023-2024. Panorama general. Salir del estancamiento: reimaginar la cooperación en un mundo polarizado).
- También pueden ser beneficiarias las personas procedentes de países que hayan experimentado una situación de crisis humanitaria en los doce meses anteriores al comienzo del curso académico (anexo II).
- Así mismo, pueden ser beneficiarias las personas procedentes de Ucrania y territorios palestinos, dada su actual situación de crisis humanitaria.

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género (Instrucción de 6 de febrero de 2024, de la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, por la cual se establecen las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género en la creación y gestión de listas en los procedimientos administrativos de la Universitat Jaume I).

3. Requisitos

Para poder participar en este programa, la persona solicitante debe cumplir las siguientes condiciones y requisitos, que han de cumplirse en el momento de presentación de solicitudes y mantenerlas durante todo el proceso:

- Estar matriculada durante el curso 2025-26 en un grado, máster oficial o programa de doctorado de la Universitat Jaume I.
- Estar al corriente de pago en el Servicio de la Docencia y Estudiantes respecto al curso 2024-25.
- Ser nacional de uno de los países especificados en el apartado segundo de la presente convocatoria.
- Estar en una de estas situaciones:
  - No poseer la nacionalidad española.
  - No tener doble nacionalidad europea.
  - Tener visado de estudios o ser estudiantado residente en España durante un plazo no superior a cinco años.
  - Residir en un país empobrecido desde el que se están cursando estudios en línea.

4. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Según el artículo 21.5 del acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el cual se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Universitat Jaume I, los miembros de la comunidad universitaria tienen la obligación de presentar los documentos por medios electrónicos.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

4.2. La presentación de la solicitud se debe realizar por medios electrónicos en la plataforma de la Universitat Jaume I. El acceso directo a este trámite está disponible en el siguiente enlace: https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion. Las solicitudes deben dirigirse a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS).

En todo caso, las solicitudes pueden presentarse a los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez rellenada la solicitud telemática, ha de ser firmada por la persona interesada empleando cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido; se considerará presentada a todos los efectos y se obtendrá el resguardo de la solicitud, que tendrá que ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

4.3. A este formulario hay que adjuntar la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad.
- Copia del visado de estudios o del permiso de residencia de estudios (para el estudiantado que resida en España), y copia de pasaporte o documento nacional de identidad (para el estudiantado que realice estudios en línea desde su país).
- Documentación acreditativa de haber solicitado cualquier tipo de beca o ayuda a otras instituciones por el mismo concepto.
- Documentación acreditativa del expediente de acceso a los estudios universitarios para los que se solicita la ayuda (estudiantado de primer año).
- Documentación acreditativa de rendimiento académico en la Universitat Jaume I (en caso de ser segundo año o posterior y evaluación positiva en caso de estudiantado de doctorado).
- Documentación acreditativa de las actividades de voluntariado y cooperación realizadas. Solo se admiten las acciones que se justifiquen a través de un certificado de la institución correspondiente (pública o privada) donde conste el tiempo que ha durado el voluntariado. Los certificados se pueden presentar en valenciano, castellano o inglés, o traducidos a alguna de estas lenguas.
- En el caso de estudiantado en posesión de un certificado de discapacidad del 33 % o superior, se debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad en su país entre la documentación adjunta a la solicitud.
- Currículo (solo para estudiantado de doctorado).
- Declaración responsable de no residir en España más de cinco años (anexo III).
- Declaración responsable de bajos ingresos de la unidad familiar a la que pertenece (anexo IV).

4.4. Tanto los requisitos como los méritos deben cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

A las solicitudes de las personas interesadas se deben adjuntar los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Universitat Jaume I. En ese caso, la persona solicitante tiene derecho a no aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, **siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en los que se presentaron**. No obstante, en los supuestos excepcionales previstos en ese artículo, se puede requerir a las personas interesadas la presentación de documentos originales.

4.6. Con la presentación de la solicitud, las personas que solicitan la beca declaran bajo su responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la cual solicitan la beca.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enteradas de que la inexactitud en las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la beca.
- Que la persona solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias contempladas en los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.7. La solicitud de la ayuda supone la autorización de la persona solicitante para que el órgano que concede la ayuda obtenga de forma directa la acreditación de que la persona solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Administración General y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. En este caso, la persona solicitante no tiene que aportar la correspondiente certificación, salvo que deniegue expresamente el consentimiento al órgano que concede la ayuda y, en este caso, debe aportar los certificados mencionados.

5. Contenido de la ayuda

Consiste en una ayuda económica para financiar los créditos de primera matrícula de grado, máster y doctorado, así como las tasas de expedición del título. En el caso de doctorado también se pueden financiar las tasas de defensa de la tesis. Se abonará la totalidad del importe de la matrícula.

En ningún caso se concederá una ayuda para estudios de segundas titulaciones si el estudiantado ya tiene la primera superada.

La financiación de la ayuda está supeditada a la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, en esta convocatoria solo se pueden solicitar ayudas correspondientes a gastos del curso 2025-26.

El importe de las ayudas (20.000 €) procede del presupuesto de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad perteneciente al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad y de las donaciones del 0,7 % de las matrículas del estudiantado (1.195,35 €). Estas donaciones se dirigen al pago de la matrícula de alumnado procedente de países empobrecidos con el fin de facilitar su acceso a la educación superior.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

6. Procedimiento de selección

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramita en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento en el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base novena, y se adjudican aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

7. Instrucción y resolución del procedimiento

7.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora en la Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9349, 27.05.2022).

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de diez días hábiles para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. De no hacerlo, transcurrido dicho plazo, se entenderá que desisten de la solicitud.

7.3. Al finalizar el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, el órgano competente debe emitir la resolución con la lista definitiva de personas admitidas i excluidas, y comunicarla a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.4. Una vez recibida la propuesta de concesión formulada por la comisión de evaluación, el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad deberá dictar la resolución final de concesión, la cual será publicada en el TAO-UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

8. Comisión de valoración

8.1. La comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por:

Eva Camacho Cuena, vicerrectora de Internacionalización de la Universitat Jaume I, presidenta.

Mar Valero Valero, técnica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I, secretaria.

Alfonso Bernardo Ramírez, gestor administrativo de nivel 2 de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I, vocal.

Si es preciso el nombramiento de la comisión sustituta, se procederá a publicarla con anterioridad a la resolución.

8.2. La comisión debe examinar las solicitudes presentadas y llevar a cabo una valoración motivada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y elaborar un listado de las personas beneficiarias en orden descendente en función de sus puntuaciones. A partir de ese listado, formulará la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas, que elevará al órgano competente para resolver.

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de subscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés según modelo que se les facilitará de manera previa a la reunión de la comisión.

9. Criterios de selección

Para la concesión de las ayudas, siempre que la persona solicitante cumpla los requisitos exigidos, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- País de procedencia atendiendo al IDH o crisis humanitaria según el anexo II (hasta 20 puntos) atendiendo al baremo que figura en la siguiente tabla:

Puntuación	IDH País de procedencia
10 puntos	IDH medio según el anexo II
20 puntos	IDH bajo según el anexo II
20 puntos	Países actualmente en situación de crisis humanitaria

- Expediente académico (hasta 10 puntos), a fecha de cierre de la convocatoria. En caso de no tener expediente de la UJI, se considerará la nota de acceso a los estudios objeto de la ayuda solicitada. La puntuación será la nota media que figure en el expediente académico teniendo en cuenta 2 decimales.
- Acreditación de actividades de voluntariado y cooperación durante los tres últimos años (hasta 3 puntos). La puntuación se establecerá en función de las horas de voluntariado y cooperación justificadas según el baremo que figura en la siguiente tabla:

Puntuación	Horas justificadas de voluntariado y cooperación
0,5 puntos	de 10 a 20 horas
1 punto	de 21 a 30 horas
1,5 puntos	de 31 a 40 horas
2 puntos	de 41 a 50 horas
2,5 puntos	de 51 a 60 horas
3 puntos	más de 60 horas

Se entienden como actividades de voluntariado las recogidas en la Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado y en el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla dicha Ley. Al mismo tiempo, se entienden como acciones de cooperación las recogidas en el Plan de cooperación de la Universitat Jaume I atendiendo al Modelo de cooperación al desarrollo propio de la Universitat Jaume I.

- Al alumnado que haya acreditado, por la autoridad competente de su país de origen, el certificado de discapacidad igual o superior al 33 %, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

Inicialmente, las ayudas se deben distribuir aplicando el baremo establecido en este punto y se ha de continuar con las restantes solicitudes, siempre y cuando no sean beneficiarias de otras ayudas.

En el caso de que no se agote el importe global de la presente convocatoria, el importe restante se debe destinar a la convocatoria de ayudas para la compensación del incremento de tasas de matrícula para el estudiantado extranjero extracomunitario de grado y de máster.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Si en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO-UJI) la persona beneficiaria no renuncia expresamente a la ayuda, se entenderá que la acepta.

10.1. Las personas beneficiarias quedan obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, en particular, a:

a. **Dar de alta una cuenta bancaria como tercero** en la Universitat Jaume I desde: https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728
b. Presentar la **declaración responsable como beneficiaria** de subvenciones UJI disponible en: https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/XJXQMQJYZ1LKNLCUPCMCXVNPMJVAH7VE?url=/serveis/oipep/base/programes/pe/docs-pe/declaracio_beneficiaris.pdf
c. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
d. Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
e. Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
f. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y en el artículo 172 de

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11. Pago de la ayuda

Una vez publicada la resolución definitiva de la concesión se debe realizar una transferencia del importe correspondiente a la ayuda al Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantado de la Universitat Jaume I, o a las personas beneficiarias en caso de que hayan abonado previamente el importe correspondiente.

12. Reintegro y gradación de incumplimientos

12.1. Es procedente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

12.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS), así como en el artículo 172 de la LHIS.

13. Aceptación de las bases

La participación en este procedimiento de concurrencia supone la aceptación de las bases de la convocatoria en todos sus términos por parte de las personas candidatas.

14. Comunicaciones

Las comunicaciones derivadas de la presente convocatoria se deben publicar en la web de la OCDS y en el TAO-UJI.

Para obtener más información, la persona interesada puede remitir un correo electrónico a la dirección: apem@uji.es.

15. Incompatibilidad con otras ayudas

El estudiantado beneficiario de estas ayudas no podrá disfrutar en el mismo período de otras ayudas para cubrir el coste completo de los conceptos que se financian en esta convocatoria. No obstante, en casos puntuales la comisión podrá establecer alguna excepción a esta incompatibilidad que pueda acreditar la imposibilidad de completar el pago de matrícula o de tasas.

16. Régimen jurídico

Las ayudas previstas en estas bases se rigen por las condiciones contenidas en sus artículos. En lo no previsto en las bases resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la Universitat Jaume I. Supletoriamente, se deben aplicar las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

17. Protección de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de cuyo tratamiento es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Para obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales asociados a las ayudas, así como la forma de ejercer los derechos que la legislación vigente recoge, puede consultarse la página web:
https://www.uji.es/protecciodades/clausules/&url=/protecciodades/clausules/&t=U077

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

UNIVERSITAT JAUME·I

ANEXO II

Según el Modelo de cooperación al desarrollo de la Universitat Jaume I (aprobado por la Comisión Asesora de Cooperación y Desarrollo Sostenible el 20 de diciembre de 2023 y modificado en la sesión 6. 12 de diciembre de 2024) entendemos por:

- **Países empobrecidos:** aquellos que tienen un IDH bajo o medio según el último Informe de IDH de Naciones Unidas: Informe sobre el desarrollo humano 2023-2024. Panorama general. Salir del estancamiento: reimaginar la cooperación en un mundo polarizado, PNUD, 2024.

- **Crisis humanitaria:** de acuerdo con las pautas establecidas en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Ucrania y los territorios palestinos por resolución de la ONU se consideran actualmente en situación de crisis humanitaria.

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO RESIDIR EN ESPAÑA MÁS DE CINCO AÑOS

NOMBRE Y APELLIDOS ……. con documento de identificación ……. y domicilio en ……..

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no estoy residiendo en España por un periodo de tiempo superior a cinco años.

Firmo esta declaración a efectos de participar en la selección de personas beneficiarias de las ayudas de estudio para el estudiantado de grado, máster y doctorado procedente de países empobrecidos.

ESTUDIOS para los que solicita la ayuda: ……..

NOMBRE Y APELLIDOS Y FIRMA

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE BAJOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS ……. con documento de identificación ……. y domicilio en ……..

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que en mi unidad familiar los ingresos económicos son insuficientes para afrontar los gastos de matrícula de los estudios que estoy cursando en la actualidad en la Universitat Jaume I.

Firmo esta declaración a efectos de participar en la selección de personas beneficiarias de las ayudas de estudio para el estudiantado de grado, máster y doctorado procedente de países empobrecidos.

ESTUDIOS para los que solicita la ayuda: ……..

NOMBRE Y APELLIDOS Y FIRMA

Còpia autèntica del document signat per Elsa González Esteban el 16/02/2026 a les 08:30h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 096E5DA16ECF73C7D642.
Copia auténtica del documento firmado por Elsa González Esteban el 16/02/2026 a las 08:30h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 096E5DA16ECF73C7D642.